

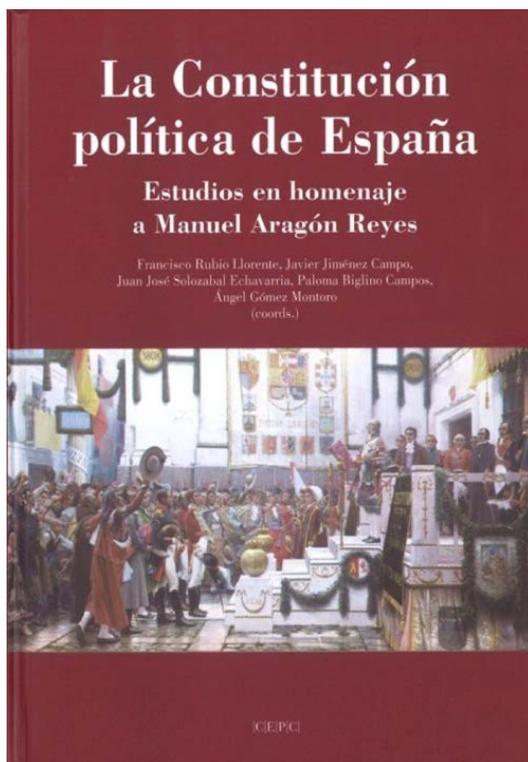
**Rubio Llorente, F., Jiménez Campo, J., Solozábal Echavarría, J., Biglino Campos J. P., y Gómez Montoro, Á. J. (2016).**  
*La Constitución política de España. Estudios en Homenaje a Manuel Aragón Reyes.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

José Luis López González

Universidad Autónoma de Madrid, España  
Profesor Titular de Derecho Constitucional

Cómo citar:

López González, J. L. (2022). Rubio Llorente, F., Jiménez Campo, J., Solozábal Echavarría, J., Biglino Campos J. P., y Gómez Montoro, Á. J. (2016). *La Constitución política de España. Estudios en Homenaje a Manuel Aragón Reyes*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. *Revista Estudios Jurídicos*, Segunda Época, 22, e7593. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/view/7593>



## I. BREVE SEMBLANZA DEL PROFESOR ARAGÓN

El Homenajeado en este extraordinario libro, integrado por un conjunto de excelentes estudios de Derecho Constitucional, que tengo el honor de recensionar es el Profesor Manuel Aragón Reyes. El Profesor Aragón, de amplísima y extraordinariamente brillante trayectoria científica y docente, es un verdadero maestro universitario atendiendo a todos los parámetros que conforman esa clásica diferenciación entre el maestro y el profesor universitario. En efecto, el maestro es el profesor adornado por la máxima excelencia en la investigación, la docencia y las cualidades personales que a ambas e inescindibles actividades académicas sirven de soporte. Como en tantas ocasiones, la raíz latina de los términos “maestro” y “profesor”, arroja claridad al respecto. En efecto, el maestro (“magister”) es “el que ofrece más”, en una traducción literal “el más mejor”. Esa superioridad no es simple reflejo de un “nomen” o categoría académica, aunque sea, como es el caso, la máxima de entre todas ellas. Antes al contrario, el maestro universitario es reconocido y admirado por una docencia e investigación de excelencia suprema. Es el bien ganado prestigio fruto de una armónica convivencia de inteligencia, preparación, ilusión, humildad y trabajo lo que dota al maestro universitario de lo que los romanos denominaban “auctoritas”. Dicha “auctoritas” se define, en efecto, como el reconocimiento de la comunidad científica que emana no tanto del propio cargo que se ostenta cuanto de los conocimientos, la vocación de servicio y la calidad humana que adorna el desempeño de dicho cargo. En lengua inglesa, el Magister es textualmente “el jefe, el amo”. Frente a esa figura que denota superioridad, en latín el “Profiteor” (profesor) es sencillamente quien expone sus conocimientos a los estudiantes, en sentido literal, “el que habla a los alumnos para que crezcan”. Precisamente el término “alumno” proviene del latín *alo, alere, altum* que significa “hacer crecer, el que crece”. En conclusión, el “Magister” es el que ofrece más a sus discípulos, colaboradores y alumnos para que “crezcan”, cada uno en su ámbito y nivel respectivo. En este sentido, el Profesor Aragón es un paradigmático “Magister”.

En el ámbito docente, ha impartido con auténtica excelencia todas las asignaturas adscritas al área de conocimiento de Derecho Constitucional. Dentro de la actividad docente del Profesor Aragón merece especial atención el Seminario sobre “Justicia Constitucional” impartido durante largo tiempo con carácter permanente y organizado en dos cursos correspondientes al antiguo Programa de Doctorado en Derecho Público. El primero de ellos, Justicia Constitucional (I), consagrado al análisis de aspectos conceptuales, históricos, de Derecho Comparado y organizativos, lo que en terminología clásica se denomina “Parte General”. Quedaba para el segundo curso el estudio jurídico pormenorizado de los distintos procedimientos ante el Tribunal Constitucional, en lo que constituía la asignatura Justicia Constitucional (II). Este Seminario ha dado lugar a una verdadera cantera de magníficos investigadores y juristas en general, pues en el mismo no sólo se estudiaba de un modo magistral todo lo concerniente al Tribunal Constitucional sino que se ofrecía, a la par, un curso completo de interpretación jurídica marcado por el sello de excelencia que caracteriza a toda la actividad docente del Profesor Aragón. En la actualidad, imparte, en su condición de Profesor Emérito de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid, una asignatura optativa, adscrita al itinerario de Derecho Público, de perfiles semejantes aunque adaptada al contexto, contenidos y requerimientos de los estudios de Grado Universitario surgidos del denominado Proceso de Bolonia: “Justicia y jurisprudencia constitucional”. Esta asignatura incorpora tres grandes ámbitos temáticos: a). Génesis del control de constitucionalidad a través de la experiencia norteamericana. b). Evolución de la justicia a la jurisdicción constitucional y c) Interpretación constitucional.

Por lo que afecta a la actividad investigadora, la calidad y la densidad de la obra del Profesor Aragón resulta sencillamente admirable: un muy amplio y variado conjunto de cuidadas monografías, más de doscientos artículos y recensiones, infinidad de ponencias, comunicaciones y presentaciones de libros constituyen la mejor prueba de lo que se acaba de afirmar. Ha dirigido, además, multitud de Tesis Doctorales y formado parte de infinidad de tribunales académicos de todo tipo y también de oposiciones. Asumiendo el riesgo y la dificultad que ello conlleva, voy a destacar únicamente cinco de sus publicaciones. Dos del que podemos denominar “género menor” (prólogos y recensiones) y las tres restantes en calidad de obras esenciales de su producción científica.

1. Un magnífico Prólogo (1996) a la excelente monografía de uno de sus discípulos predilectos, el Profesor César Aguado Renedo,

titulada *El Estatuto de Autonomía y su posición en el ordenamiento jurídico*.

2. Una muy sugerente recensión (1998a), al libro de Juan José Solozábal Echavarría *Las bases constitucionales del Estado autonómico*.
3. El libro *Constitución y democracia* (1989). Esta obra es una auténtica sinfonía de conceptos en torno a tres aspectos o ideas nucleares que se encuentran en la base de lo que se conoce como Constitución democrática: la teoría de la Constitución, la noción de participación política (con particular atención al complejo referéndum sobre decisiones de especial trascendencia, contemplado en el artículo 92 de la Constitución española) y un tema ciertamente apasionante para cualquier constitucionalista: la reforma de la Constitución.
4. La obra *Dos estudios sobre la monarquía parlamentaria en España* (1990). Se trata de un estudio de auténtica ingeniería jurídica. En ella el autor se enfrenta con incuestionable éxito a la compleja interpretación de la expresión “forma política del Estado” en el artículo 1.3 de la Constitución española.
5. El libro *Estudios de Derecho Constitucional* (1998b), que incorpora una selección de la totalidad de la obra del autor. Las mejores piezas de este extraordinario “orfebre jurídico” se dan cita en un volumen de obligada lectura para cualquier jurista que desee profundizar en el área de conocimiento de Derecho Constitucional.

Como característica común al conjunto de la obra de Manuel Aragón, cabe formular una observación de carácter general: es el jurista que procede, en opinión del autor de esta recensión, a un manejo más preciso, riguroso y culto de la lengua castellana. Su obra está espléndidamente escrita. Desde el punto de vista técnico-jurídico ha de destacarse su visión netamente conceptualista del Derecho Constitucional y de análisis de problemas. En efecto, el Derecho Constitucional, como ciencia, avanza a través de la producción investigadora mediante un pulcro manejo del sistema conceptual y del método jurídico interpretativo. Este y no otro ha sido siempre el principal propósito de la obra científica del Profesor Aragón.

En cuanto a los cargos públicos que ha ejercido el Profesor Aragón, cabe afirmar que son proyección natural, consecuencia lógica, de su actividad docente e investigadora como denominador común de su actividad profesional. Manuel Aragón es ante todo y sobre todo profesor universitario. Entre sus innumerables cargos, desempeñados como verdadero servicio público,

pueden destacarse, los siguientes: Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Consejero de Estado, Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (1994-1998) y Magistrado del Tribunal Constitucional (2004-2013).

Manuel Aragón ha sido preceptor de S.M. El Rey Felipe VI, ingresó como Académico en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo la Presidencia de S.M. El Rey, el 6 de abril de 2016 y recibió la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de junio de 2016.

En todos los cargos desempeñados su labor se ha caracterizado por su constante vocación de servicio y por la aportación de un extraordinario valor añadido a los entornos en los que ha trabajado. A modo de ejemplo, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, abordó la reforma del Plan de Estudios, la organización del “Practicum Iuris”, la puesta en marcha de un magnífico Encuentro Anual de Profesores así como del Anuario y la Revista de la Facultad.

Como Magistrado del Tribunal Constitucional ha de resaltarse la calidad inconfundible de su trabajo como ponente, una calidad puesta también de manifiesto en la formulación de innumerables votos particulares. En mi opinión, el mérito de su labor como Magistrado no se limita a la extraordinaria calidad de sus textos sino que se extiende a la defensa de la dignidad del cargo de magistrado y a la independencia en el ejercicio del mismo. El propio Profesor Aragón ha podido subrayar de forma inequívoca su vocación de independencia: “no he estado ni estaré nunca sujeto a partidos o a grupos ideológicos” (*La Voz de Galicia*, 25 de junio de 2013).

Manuel Aragón es una persona coherente, que mantiene intactos sus principios y virtudes en el transcurrir del tiempo, en definitiva, una persona “de una pieza”. En efecto, un excelente jurista debe ser una persona honorable y ejemplar. Y el Profesor Aragón reúne todas estas cualidades en su máxima expresión. Líder entusiasta y excelente gestor y motivador de grupos de investigación, siempre se ha sabido rodear de los profesores capaces, inteligentes y trabajadores. A lo anterior ha de añadirse que Manuel Aragón es un gran motivador. Son muchas las monografías y proyectos de investigación que tienen que ver con esa destacada cualidad del constitucionalista cordobés que protagoniza la presente semblanza.

En el plano personal, las cualidades humanas que el Profesor Aragón destacaba en D. Manuel García Pelayo podrían perfectamente ser predicadas,

en mi humilde opinión, de su propia persona. En efecto, recordaba Manuel Aragón, en relación a quien fuera el primer Presidente del Tribunal Constitucional de España, que “la viveza de su mirada, la amenidad de su conversación, su extraordinaria sabiduría, su independencia de criterio, su rectitud moral, la firmeza de sus convicciones, la austeridad de sus costumbres (...) hacían de él un hombre admirable (...)” (Aragón Reyes, 2009, pp. 24-25).

Para concluir esta muy breve y sintética semblanza del profesor Aragón, cabe afirmar que se trata de un maestro universitario de primer nivel. Y desde esa condición, esto es, desde la Universidad ha prestado impagables servicios al Estado en un contexto de retroalimentación que le ha servido para llevar al sistema institucional lo mejor de su experiencia como profesor y, en el recorrido inverso recuperar para la actividad docente e investigadora, y para la propia Universidad, lo más relevante de su experiencia al servicio del Estado.

En definitiva, Manuel Aragón atesora las mejores virtudes inherentes a esa condición de maestro universitario: un impecable sentido del deber, extraordinarios méritos académicos, una incomparable obra científica, honradez, independencia, generosidad y sentido ético de la existencia.

## II. EL LIBRO HOMENAJE AL PROFESOR MANUEL ARAGÓN REYES

El homenaje académico es un género clásico en nuestra disciplina. Por lo común, se trata de un libro, integrado por uno o varios volúmenes, que reúne a un amplio número de autores, cuya característica común es su vinculación con el profesor agasajado. Tal vinculación suele venir determinada, con carácter general, por la condición de discípulos de los autores participantes. La condición de discípulo viene definida, en una parte muy considerable de los casos, por la circunstancia de que el profesor homenajeado haya dirigido la Tesis Doctoral a los autores que han incorporado sus respectivas contribuciones jurídicas al libro homenaje.

### Sección 1. “Forma parlamentaria de gobierno y fuentes del derecho”.

En el ámbito de las fuentes nos encontramos con problemas clásicos, como el carácter dual de la ley, pero la mayoría están atentos a las novedades, bien conjugando asuntos típicos con nuevos perfiles (el decreto-ley autonómico) o bien abordando cuestiones inéditas como la nueva Ley de Tratados, las habilitaciones reglamentarias de la Ley de Publicidad, o la jurisprudencia en México. En el ámbito de la forma de gobierno, encontramos tres trabajos que analizan cuestiones clásicas a la luz del presente –responsabilidad de los poderes públicos, reforma electoral y democracia–, a los que se unen

ensayos que abordan aspectos actuales, como la nueva oficina presupuestaria, las comisiones parlamentarias o las enmiendas. Al margen queda el trabajo del Ángel Garrorena Morales, siempre atento a la textura dogmática de nuestra disciplina y que quizá debería haber abierto la siguiente sección.

#### Sección 2. “Constitución y su garantía jurisdiccional”

Versa solo sobre la garantía jurisdiccional. Encontramos en ella trabajos relativos al derecho procesal constitucional, la responsabilidad civil de los magistrados constitucionales, aspectos singulares del recurso de amparo y el recurso de inconstitucionalidad, y un destacado ensayo final sobre el modelo de justicia constitucional.

Sección 3. “Organización territorial del Estado”. Como seguramente no podía ser de otro modo, tiene una mirada puesta en un pasado insatisfactorio a la vez que se otean las posibilidades de futuro. Respecto a lo primero existen trabajos sobre federalismo, la lengua, los problemas de integración infraestatal en la Unión o la cuestión del referéndum. En lo atinente a lo segundo, se plantea el nuevo federalismo judicial, el orden federal como modelo, la reforma del sistema de distribución de competencias o las tendencias de la unidad de mercado.

Sección 4. “Derechos y su protección”. Aquí es vano cualquier esfuerzo de sistematización. Ciertamente encontramos algunos ensayos de teoría general como el referido a las disposiciones generales de la Carta, la protección jurisdiccional de los derechos, el papel de los Tribunales Constitucionales y la jurisdicción ordinaria en la protección multinivel, o la interpretación de los derechos. Todo lo demás es un riquísimo panorama que estudia el derecho de manifestación, la nacionalidad española, el secreto de las comunicaciones, la vida privada, la libertad religiosa, la igualdad, las comunicaciones electrónicas en el ámbito laboral, el acceso a la información, la prueba prohibida, los servicios de inteligencia, la publicidad institucional, el control de convencionalidad, los límites penales a los derechos fundamentales o la intimidad.

Sección 5. Currículum del Profesor Manuel Aragón Reyes. El currículum que cierra la obra es expresivo de la magnitud de su trabajo, pero también de su importancia. Poco más se puede añadir. Y en cualquier caso el prólogo de Rubio Llorente ofrece claves adicionales para quien pretenda además conocer algunos rasgos de la historia personal del homenajeado.

### III. BIBLIOGRAFÍA

- Aragón Reyes, M. (1989). *Constitución y democracia*. Madrid: Ed. Tecnos.
- Aragón Reyes, M. (1990). *Dos estudios sobre la monarquía parlamentaria en España*. Madrid: Ed. Civitas (Colección Cuadernos Civitas).
- Aragón Reyes, M. (1996). “Prólogo”. En C. Aguado Renedo. *El Estatuto de Autonomía y su posición en el ordenamiento jurídico* (pp. 21-31). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aragón Reyes, M. (1998a). Problemas actuales de la organización territorial del Estado. En torno al libro de J. J. Solozábal: “Las bases constitucionales del Estado autonómico”. *Revista de Estudios Políticos*, 102, 161-179. <https://www.cepc.gov.es/sites/default/files/2021-12/17193repne102163.pdf>
- Aragón Reyes, M. (1998b). *Estudios de Derecho Constitucional*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2009 (2ª Edición), 2010 (3ª Edición).
- Aragón Reyes, M. (1999). *Constitución y control del poder. Introducción a una teoría constitucional del control*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Aragón Reyes, M. (2009). Semblanza de Manuel García-Pelayo. *Revista de Derecho Político*, 75-76, 23-34 (Homenaje a Manuel García Pelayo).
- Aragón Reyes, M. y Aguado Renedo, C. (codir.) (2011). *Temas básicos de Derecho Constitucional*. Madrid: Civitas-Aranzadi.
- Aragón Reyes, M. (2013). Prólogo. En L. García Fernández, *Idea de la política y de la sociedad en la obra de Manuel García Pelayo*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aragón Reyes, M. (2016). *Uso y abuso del del Decreto-Ley. Una propuesta de reforma constitucional*. Madrid: Iustel Publicaciones.
- Aragón Reyes, M., Cossío Díaz, J. R., y Nava Gomar, L. F. (2021). *La crisis del parlamentarismo en nuestra democracia constitucional*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Aragón Reyes, M. (2022). Prólogo. En *El juramento de la Princesa Doña Leonor de Borbón y Ortiz (Aspectos constitucionales y parlamentarios)*. Cizur Menor - Aranzadi.